RESOLUCIÓN SNPP Nº 698/2013

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".----------

Asunción, 31 de Julio de 2013

VISTO: El Informe de fecha 29 de Julio de 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la Oferta presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 12/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**.--

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas **MEGA SERVICE S.R.L en el LOTE N° 1 y EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela en el LOTE N° 2,** correspondiente a la Adquisición de Muebles y Enseres.----------

Que, las ofertas presentada por las firmas **MEGA SERVICE S.R.L con RUC N° 80017477-1 y EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela con RUC N°1255654-8,** cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el Objeto de Gasto 541 "Muebles y Enseres" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.--

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1º- ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/13 a las siguientes firmas:

a) **MEGA SERVICE S.R.L con RUC N° 80017477-1 en LOTE N° 1 de "ENSERES"** en la suma de Gs. **9.681.600 (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos) con IVA incluido.**----------
b) **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela con RUC N°1255654-8, en el LOTE N° 2 de "MUEBLES"** en la suma de **Gs. 141.793.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Noventa y Tres Mil) con IVA incluido** ----------

Art 2º- DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Melyna Krause Latorre
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDA CORONEL DE DURE
Directora General

Melissa Krause Laterza
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL